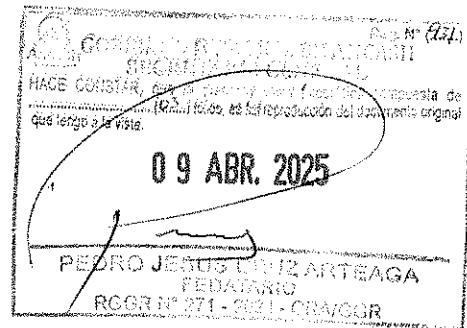
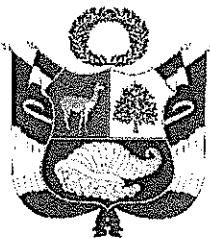


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 182-2025-GRA/GGR

Huaraz, 31 de marzo de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 571-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 27 de marzo de 2025 y el Informe N° 088-2025-GRA/GRAD de fecha 11 de marzo de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082.2019-EF, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe N° 571-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 27 de marzo de 2025, solicita la Cuarta modificación del Plan Anual de Contratación 2025, a fin de que se incluyan las contrataciones contenidas en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, ante la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones vigente, tenemos que el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada,

*en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."*

Que, habiéndose realizado la verificación del sustento presupuestal, corresponde emitir el instrumento de aprobación, haciéndose la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme se indica en el Informe 571-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 27 de marzo de 2025;

Que, por tanto, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 13-2023-GRA/GR de fecha 5 de enero del 2023 y ratificada en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre del 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas en el Informe 571-2025-GRA-GRAD/SGASG de fecha 27 de marzo de 2025 por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales y que se encuentran detalladas en el Anexo adjunto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Cuarta Modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

